

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS ROL C-28523-2012, CARATULADOS "BANCO DEL ESTADO DE CHILE CON SERVIU METROPOLITANO", SEGUIDOS ANTE EL VIGÉSIMO PRIMER JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, SOBRE JUICIO EJECUTIVO.

28 JUL 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 009068 /

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias de la sentencia del 21° Juzgado Civil de Santiago de fecha 30 de abril de 2015, recaída en la causa Rol C-28523-2012.

- Las copias de la sentencia de fecha 15 de octubre de 2015 de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, que confirma la sentencia apelada de fecha 30 de abril de 2015;

- La copia de la resolución del 21° Juzgado Civil de Santiago que ordena el cumpíase.

- La copia de la liquidación del crédito practicada en los autos ya señalados, de fecha 27 de enero de 2017;

- La copia de la certificación de fecha 15 de marzo de 2017, que dispone que la liquidación practicada en autos se encuentra firme y ejecutoriada.

RESUELVO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano pagará al BANCO DEL ESTADO DE CHILE, Rut 97.030.000-7, la suma de \$80.434.751.- (ochenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos) por concepto de crédito, conforme a lo resuelto



en los autos Rol C- 28523-2012, del 21° Juzgado Civil de Santiago, caratulados “Banco del Estado de Chile con SERVIU Metropolitano” y de acuerdo a la liquidación practicada en los mismos autos con fecha 27 de enero de 2017; depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del 21° Juzgado Civil de Santiago.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 “Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad” del presupuesto del SERVIU Metropolitano, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

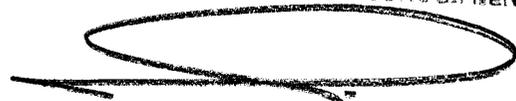


MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- VIGÉSIMO PRIMER JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO (Huérfanos N° 1409 - 5° Piso – Santiago)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU METROPOLITANO (Depto. Judicial)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO